UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Nº 048-2025-UNAAT/DGA

Acobamba, 21 de abril de 2025

VISTO:

El Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2023-UNAAT, de fecha 13.DIC.2023; Resolución Administrativa y Financiera N° 078-2024-UNAAT/DGA, de fecha 20.MAY.2024; Acta de Suspensión de Plazo N° 05 del Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2023-UNAAT, de fecha 13.MAR.2025; Acta de Reinicio N° 05 de Plazo de Ejecución de Obra (Contrato N° 02-2023-UNAAT), de fecha 27.MAR.2025; Informe N° 028-2025-RO/HEF, de fecha 28.MAR.2025; Carta N° 030-2025-CI/MLCC, de fecha 28.MAR.2025; Informe N° 032-2025/JSO/SMC, de fecha 28.MAR.2025; Carta N° 068-2025-CST/DSL, de fecha 28.MAR.2025; Carta N° 016-2025-UNAAT/DGA-UEI, de fecha 31.MAR.2025; Carta N° 011-2025-MO/SEYR, de fecha 08.ABR.2025; Informe N° 011-2025-MO/SEYR, de fecha 08.ABR.2025; y, Oficio N° 154-2025-UNAAT/DGA-UEI, de fecha de recepción 11.ABR.2025

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, en su artículo 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, con Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2023-UNAAT, de fecha 13.DIC.2023, se suscribe entre la Entidad y Consorcio Ingeniería, la Contratación de la ejecución de la obra: "Creación e Implementación del Servicio Deportivo y Recreativo en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín", CUI 2341075, cuyo plazo de ejecución es de 360 días calendarios;

Que, a través, de la Resolución Administrativa y Financiera N° 078-2024-UNAAT/DGA, de fecha 20.MAY.2024, que resuelve en su Artículo Primero: *"APROBAR, el Expediente Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra: "Creación e Implementación del Servicio Deportivo y Recreativo en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín", CUI 2341075, por un monto adicional de obra N° 01 de S/ 4'953,513.35 (cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos trece con 35/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 26.58% del Contrato Principal, teniendo como Deductivo vinculante N° 01, la suma de S/ 2'421,661.70 (dos millones cuatrocientos veintiún mil seiscientos sesenta y uno con 70/100 soles), que representa una incidencia porcentual de 12.99% del monto del contrato, y una ampliación presupuestal de S/ 2'531,851.65 (dos millones quinientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y uno con 65/100 soles), que representa una incidencia porcentual de 13.59%, cuyo plazo de ejecución del Adicional de Obra N° 01, es de 120 días calendarios; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.";*

Que, mediante el Acta de Suspensión de Plazo N° 05 del Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2023-UNAAT, de fecha 13.MAR.2025, se reúnen los representantes de la UNAAT, los representantes de Consorcio Ingeniería y Representantes del Consorcio Supervisor Tarma, para suscribir el Acta en mención, quedando suspendido el plazo de ejecución de obra a partir del 14 de marzo de 2025, por un periodo preliminar de 08 días calendarios y/o hasta que se dé por terminado los eventos generadores, cuya causal no fue atribuido a las partes, siendo este el factor climatológico

Huancucro N° 2092,
Acobamba, Tarma,
Junín, Perú

que imposibilitaron la ejecución de actividades, riesgos en la zona de trabajo y afectaron la ruta crítica del programa de ejecución de obra;

Que, mediante Acta de Reinicio N° 05 de Plazo de Ejecución de Obra (Contrato N° 02-2023-UNAAT), de fecha 27.MAR.2025, los representantes de la UNAAT, los representantes de Consorcio Ingeniería y Representantes del Consorcio Supervisor Tarma, se reúnen para reiniciar el Plazo de Ejecución de Obra a partir del 27/03/2025, asimismo, se establece la nueva fecha de término de obra, siendo el 01/08/2025; así como, se establece que el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno del reconocimiento de mayores gastos generales y costos que pudieran ocasionar la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 05;

Que, mediante Informe N° 028-2025-RO/HEF, de fecha 28.MAR.2025, el residente de obra del Consorcio Ingeniería, informa al representante legal común de Consorcio Ingeniería, sobre la Actualización de Calendario de Avance de Obra Valorizado y Programa de Ejecución de Obra (CPM) y Actualización del Cronograma de Participación del Personal Clave, por Suspensión N° 05 del Plazo de Ejecución de Obra del Proyecto: "Creación e Implementación del Servicio Deportivo y Recreativo en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín", con CUI N° 2341075; precisando que, la suspensión se computó desde el 14/03/2025 hasta el 26/03/2025 con una duración de trece (13) días calendarios, cuyo detalle del cronograma valorizado de ejecución de obra se encuentra descrito en el numeral 8.1 y 8.2 y anexos del mencionado informe; así como, la Actualización del Cronograma de Participación del Personal Clave se encuentra al detalle en el numeral 9; por lo que, solicita su evaluación y conformidad;

Que, mediante Carta N° 030-2025-CI/MLCC, de fecha 28.MAR.2025, el Representante Legal Común de Consorcio Ingeniería, remite al representante legal común del Consorcio Supervisor Tarma, la Actualización de Calendario de Avance de Obra Valorizado y Programa de Ejecución de Obra (CPM) y Actualización del Cronograma de Participación del Personal Clave, por Suspensión N° 05 del Plazo de Ejecución de Obra del proyecto en mención, solicitando su evaluación y conformidad;

Que, mediante el Informe N° 032-2025/JSO/SMC, de fecha 28.MAR.2025, el jefe de supervisión de obra, remite al Representante Legal Común del Consorcio Supervisor Tarma, la aprobación de la Actualización de Calendario de Avance de Obra Valorizado y Programa de Ejecución de Obra (CPM) y Actualización del Cronograma de Participación del Personal Clave del contratista y supervisión, por Suspensión N° 05 del Plazo de Ejecución de Obra, de la Obra: "Creación e Implementación del Servicio Deportivo y Recreativo en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín"; precisando que, tras haber culminado el evento que genero la suspensión de plazo N° 05 de ejecución de obra y reiniciado la obra de fecha 27.03.2025, la nueva fecha de culminación de la obra es el día 01 de agosto de 2025; asimismo, recomienda a la entidad aprobar mediante acto resolutivo;

Que, a través de la Carta N° 068-2025-CST/DSL, de fecha 28.MAR.2025, el Representante Común del Consorcio Supervisor Tarma, remite a la UNAAT, con atención al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la aprobación de la Actualización de Calendario de Avance de Obra Valorizado y Programa de Ejecución de Obra (CPM) y Actualización del Cronograma de Participación del Personal Clave del Contratista y Supervisión, por Suspensión N° 05 del Plazo de Ejecución de Obra, para su aprobación correspondiente;

Que, al respecto, mediante Carta N° 016-2025-UNAAT/DGA-UEI, de fecha 31.MAR.2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita al profesional Especialista en Monitoreo de Ejecución de Obra, revisión y opinión técnica respecto a la actualización de calendarios de avance de obra y CPM;

Que, en ese contexto, el profesional Especialista en Monitor de Ejecución de Obra, el Ing. Salvatore Yance Romero, a través de la Carta N° 011-2025-MO/SEYR, de fecha 08.ABR.2025, remite el Informe de evaluación y opinión técnica relacionado a la Actualización de Calendario de Avance de Obra Valorizado y Programan Ejecución de Obra (CPM) y Actualización de Cronograma de

Participación del Personal Clave del Contratista y Supervisión, por Suspensión de Plazo N° 05; para lo cual, adjunta el Informe N° 011-2025-MO/SEYR, de fecha 08.ABR.2025, donde concluye: *"En mérito a la evaluación realizada, se informa que dichos cronogramas actualizados se ajustan a lo sustentado en el informe del Contratista (Ejecutor) y aprobado por la Supervisión de Obra; por lo que, se recomienda a quien corresponda, otorgar la conformidad para su aprobación y continuar con el trámite correspondiente. Se recomienda a la Unidad Ejecutora de Inversiones OTORGUE LA CONFORMIDAD";*

Que, finalmente el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante Oficio N° 154-2025-UNAAT/DGA-UEI, de fecha de recepción 11.ABR.2025, se dirige al Director General de Administración, para Otorgar la Conformidad y Aprobar la Actualización de Calendario de Avance de Obra Valorizado y Programa de Ejecución de Obra (CPM) y Actualización del Cronograma de Participación del Personal Clave del contratista y supervisión, por Suspensión N° 05 del Plazo de Ejecución de Obra de la Obra: "Creación e Implementación del Servicio Deportivo y Recreativo en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín";

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S 234-2022-EF, describe lo siguiente:

- *175.1 Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...)*

  b) Entregar el programa de ejecución de obra (PCM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.

  c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente". (...)

Que, el numeral 178.8 del Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: *" Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.";*

Que, el artículo 202 "Actualización del Programa de Ejecución de Obra" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: *"202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes";*

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y la Resolución de Presidencia N° 0007-2024-UNAAT, modificado por la Resolución de Presidencia N° 039-2024-UNAAT, que delega en el Director General de Administración las facultades en materia de Contratación Pública y otros;

Huancucro N° 2092,
Acobamba, Tarma,
Junín, Perú

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la **Actualización de Calendario de Avance de Obra Valorizado y Programa de Ejecución de Obra (CPM) del Expediente Contractual Actualizado, por Suspensión N° 05 del Plazo de Ejecución de Obra:** "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN" – CUI 2341075. Dicha actualización deberá cumplirse estrictamente a lo indicado por el Residente de Obra en el Informe N° 028-2025-RO/HEF y sus anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución, el mismo que tiene opinión favorable del Supervisor de Obra y la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAAT; que se rige acorde a lo señalado en el siguiente cronograma valorizado de ejecución de obra.

CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Nº VAL.	PERIODO	MES	PROGRAMADO			
			MONTO (S/)		AVANCE (%)	
			Parcial	Acumulado	Parcial	Acumulado
01	VALORIZACION Nº 01 (15/01/2024 - 23/01/2024)	ENERO - 2024	250,081.07	250,081.07	1.34%	1.34%
02	VALORIZACION Nº 02 (20/02/2024 - 29/02/2024)	FEBRERO - 2024	66,629.71	316,710.78	0.36%	1.70%
03	VALORIZACION Nº 03 (01/03/2024 - 13/03/2024)	MARZO - 2024	150,219.14	466,929.92	0.81%	2.51%
04	VALORIZACION Nº 04 (24/05/2024 - 31/05/2024)	MAYO - 2024	169,640.92	636,570.84	0.91%	3.42%
05	VALORIZACION Nº 05 (01/06/2024 - 30/06/2024)	JUNIO - 2024	258,032.29	894,603.13	1.38%	4.80%
06	VALORIZACION Nº 06 (01/07/2024 - 31/07/2024)	JULIO - 2024	656,636.26	1,551,239.39	3.52%	8.32%
07	VALORIZACION Nº 07 (01/08/2024 - 31/08/2024)	AGOSTO - 2024	514,124.18	2,065,363.57	2.76%	11.08%
08	VALORIZACION Nº 08 (01/09/2024 - 30/09/2024)	SETIEMBRE - 2024	1,439,155.34	3,504,518.91	7.72%	18.81%
09	VALORIZACION Nº 09 (01-11 del 2024) (23-31 del 2024)	OCTUBRE - 2024	1,064,432.90	4,568,951.81	5.71%	24.52%
10	VALORIZACION Nº 10 (01/11/2024 - 30/11/2024)	NOVIEMBRE - 2024	1,783,363.92	6,352,315.73	9.57%	34.09%
11	VALORIZACION Nº 11 (01/12/2024 - 20/12/2024)	DICIEMBRE - 2024	991,363.60	7,343,679.33	5.32%	39.41%
12	VALORIZACION Nº 12 (13/01/2025 - 31/01/2025)	ENERO - 2025	941,075.65	8,284,754.98	5.05%	44.46%
13	VALORIZACION Nº 13 (01/02/2025 - 28/02/2025)	FEBRERO - 2025	1,430,042.80	9,714,797.78	7.67%	52.13%
14	VALORIZACION Nº 14 (01 al 13 de marzo y del 27 al 31 de marzo)	MARZO - 2025	608,642.90	10,323,440.68	3.27%	55.40%
15	VALORIZACION Nº 15 (01/04/2025 - 30/04/2025)	ABRIL - 2025	1,454,005.44	11,777,446.12	7.80%	63.20%
16	VALORIZACION Nº 16 (01/05/2025 - 31/05/2025)	MAYO - 2025	1,225,890.23	13,003,336.35	6.58%	69.78%
17	VALORIZACION Nº 17 (01/06/2025 - 30/06/2025)	JUNIO - 2025	1,534,633.77	14,537,970.12	8.23%	78.01%
18	VALORIZACION Nº 18 (01/07/2025 - 31/07/2025)	JULIO - 2025	1,621,051.66	16,159,021.78	8.70%	86.71%
19	VALORIZACIÓN N° 19 (01/08/2025 – 01/08/2025)	AGOSTO - 2025	55,158.59	16,214,180.37	0.30%	87.01%

Fuente: Informe N° 028-2025-RO/HEF

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, la **Actualización de Calendario de Avance de Obra Valorizado y Programa de Ejecución de Obra (CPM) del Expediente Adicional de Obra Actualizado, por Suspensión N° 05 del Plazo de Ejecución de Obra:** "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN" – CUI 2341075. Dicha actualización deberá cumplirse estrictamente a lo indicado por el Residente de Obra en el Informe N° 028-2025-RO/HEF y sus anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución, el mismo que tiene opinión favorable del Supervisor de Obra y la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAAT; que se rige acorde a lo señalado en el siguiente cronograma valorizado de ejecución de obra.

CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Nº VAL.	PERIODO	MES	PROGRAMADO			
			MONTO (S/)		AVANCE (%)	
			Parcial	Acumulado	Parcial	Acumulado
01	VALORIZACION Nº 01 (24/05/2024 - 31/05/2024)	MAYO - 2024	28,699.63	28,699.63	0.58%	0.58%
02	VALORIZACION Nº 02 (01/06/2024 - 30/06/2024)	JUNIO - 2024	456,540.69	485,240.32	9.22%	9.80%
03	VALORIZACION Nº 03 (01/07/2024 - 31/07/2024)	JULIO - 2024	1,586,868.04	2,072,108.36	32.04%	41.83%
04	VALORIZACION Nº 04 (01/08/2024 - 18/08/2024)	AGOSTO - 2024	2,184,718.03	4,256,826.39	44.10%	85.94%
05	VALORIZACION Nº 05 (01/09/2024 - 30/09/2024)	SETIEMBRE - 2024	0.00	4,256,826.39	0.00%	85.94%
06	VALORIZACION Nº 06 (01-11 del 2024) (23-31 del 2024)	OCTUBRE - 2024	564,301.76	4,821,128.15	11.39%	97.33%
07	VALORIZACION Nº 07 (01/11/2024 - 03/11/2024)	NOVIEMBRE - 2024	40,291.65	4,861,419.80	0.81%	98.14%
08	VALORIZACION Nº 08 (01/12/2024 - 20/12/2024)	DICIEMBRE - 2024	0.00	4,861,419.80	0.00%	98.14%
09	VALORIZACION Nº 09 (13/01/2025 - 31/01/2025)	ENERO - 2025	0.00	4,861,419.80	0.00%	98.14%
10	VALORIZACION Nº 10 (01/02/2025 - 28/02/2025)	FEBRERO - 2025	0.00	4,861,419.80	0.00%	98.14%
11	VALORIZACION Nº 11 (01 al 13 de marzo y del 27 al 31 de marzo)	MARZO - 2025	0.00	4,861,419.80	0.00%	98.14%
12	VALORIZACION Nº 12 (23/04/2025 - 30/04/2025)	ABRIL - 2025	84,398.07	4,945,817.87	1.70%	99.84%
13	VALORIZACIÓN N° 13 (01/05/2025 – 02/05/2025)	MAYO - 2025	7,695.48	4,953,513.35	0.16%	100.00%

Fuente: Informe N° 028-2025-RO/HEF

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR, el **Cronograma Actualizado de Participación del Personal Clave del CONSORCIO INGENIERÍA**, establecido en el Informe N° 028-2025-RO/HEF y sus anexos; y, el **Cronograma de Participación del Personal Clave del CONSORCIO SUPERVISOR TARMA**, establecido en el Informe N° 032-2025/JSO/SMC y sus anexos, los mismos que fueron

aprobados por la Supervisión y la Unidad Ejecutora de Inversiones, y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución al Contratista CONSORCIO INGENIERÍA, CONSORCIO SUPERVISOR TARMA, Presidencia de la Comisión Organizadora, Unidad Ejecutora de Inversiones y a la Unidad de Abastecimientos, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
CPC Nelson Javier Inga Macuri
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN(e)

c.c.
PCO
UEI + Exp.
UA
- Contratista
- Supervisión
- Archivo

CONSORCIO INGENIERIA
Ing. Horacio Eulogio Fernandez
RESIDENTE DE OBRA
CIP 55102

CONSORCIO SUPERVISOR TARMA
RECIBIDO
03 F
Nombre:
D N.I.
Firma
Hora: 3:40

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
22 ABR 2025
Hora: 15:55pm Folios: 03
Firma:

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
RECIBIDO
22 ABR 2025
Nº Reg.: 210 Fs.: 08
Hora: 15:48 Firma:

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
RECIBIDO 22 04 25
- 3:57 pm
- 03 folios

Huancucro N° 2092,
Acobamba, Tarma,
Junín, Perú